

El Comité Técnico del Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes (FIBEIPES), con el objetivo de contribuir a asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa para la construcción de una sociedad más justa, mediante el otorgamiento de becas a estudiantes inscritos en las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) de Aguascalientes.

CONVOCA

A los alumnos inscritos en Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) del Estado de Aguascalientes, que pertenezcan a un programa de estudios de Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura o Ingeniería, a participar en el procedimiento de selección para el otorgamiento de apoyos económicos bajo la modalidad de becas para jóvenes aguascalentenses en condiciones económicas adversas, con el objeto de dar promoción, fomento educativo y facilidad de acceso al servicio público de educación superior, así como incentivar la continuación de su preparación y/o concluir sus estudios profesionales, impulsando con ello el nivel de eficiencia terminal, la profesionalización y el fomento a la vocación científica – tecnológica, contribuyendo al desarrollo de una sociedad del conocimiento y un entorno competitivo, diversificado y próspero; para lo cual deberán sujetarse a las siguientes:

BASES

1. Requisitos del Aspirante

- I. Ser originario(a) del Estado de Aguascalientes, o comprobar una residencia oficial mínima de 2 años, previo a la publicación de la presente convocatoria;
- II. Ser alumno inscrito en un programa de Técnico Superior Universitario (TSU), Licenciatura o Ingeniería de las siguientes IPES:
 - Universidad Autónoma de Aguascalientes,
 - Universidad Tecnológica de Aguascalientes,
 - Universidad Tecnológica El Retoño,
 - Universidad Tecnológica de Calvillo,
 - Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes,
 - Universidad Politécnica de Aguascalientes,
 - Universidad de las Artes,
 - Instituto Tecnológico de Aguascalientes,
 - Instituto Tecnológico El Llano, Aguascalientes,
 - Instituto Tecnológico de Pabellón de Arteaga, Aguascalientes
- III. Ser estudiante regular de la IPES donde se encuentra inscrito (no adeudar asignaturas de ciclos escolares anteriores y cursar las materias de acuerdo con el plan de estudios correspondiente);

- IV. Haber obtenido un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación en el ciclo escolar inmediato anterior (trimestre, cuatrimestre, semestre o año conforme al plan de estudios) a aquel en el que esté inscrito; en el caso de los alumnos de primer ingreso a una IPES, haber obtenido un promedio mínimo de 8.5 (ocho punto cinco) de calificación al término de sus estudios de bachillerato;
- V. No contar al momento de solicitar la beca con algún beneficio de tipo económico o en especie, equivalente al que en esta Convocatoria se otorga y el cual hubiere sido brindado por otro organismo público;
- VI. No haber concluido sus estudios de licenciatura, ni contar con título profesional de ese nivel o superior;
- VII. Postularse como aspirante durante el periodo para registro especificado en el apartado denominado "Calendario General", mediante la entrega de los requisitos especificados en cada modalidad.

2. Características por modalidad de beca

- I. **Beca de Formación.** Aquella que se otorga para la generación de Recursos Humanos de Alto Nivel, consistente en la cobertura del costo de la colegiatura para cursar algún programa de estudios de educación superior dentro de las IPES (Técnico Superior Universitario, Licenciatura e Ingeniería) y que se cubrirá desde el momento de su otorgamiento hasta la finalización de la currícula de estudios superiores, sin posibilidad de obtener la beca por una segunda ocasión.
- II. **Beca para Estancia Académica.** Desarrollo de un proyecto de investigación o intercambio académico (movilidad) para estudiantes de Técnico Superior Universitario, Licenciatura e Ingeniería de las IPES; se cubrirá desde el momento de su otorgamiento hasta una vez que haya finalizado el proyecto, sin posibilidad de obtener la beca por una segunda ocasión.
- III. **Beca para Estancia Técnica.** Entrenamiento avanzado y/o capacitación para estudiantes de Técnico Superior Universitario, Licenciatura e Ingeniería de las IPES; se cubrirá desde el momento de su otorgamiento hasta que haya finalizado el proyecto, sin que pueda obtenerse la beca por una segunda ocasión.

3. Monto de apoyo por modalidad de beca

- I. **Beca de Formación.** Cubrirá el costo de la colegiatura (de acuerdo al costo en el año de participación) asignado por la IPES para el programa académico donde se encuentra inscrito el becario. Este tipo de becas estará sujeto a disponibilidad presupuestal, tomando como base los montos que para tal efecto hubiere aprobado el Comité Técnico del FIBEIPES
- II. **Beca para Estancia Académica.** Cubrirá el costo de la colegiatura (de acuerdo al costo en el año de participación) asignado por la IPES para el programa académico donde se

encuentra inscrito el becario, el que se cubrirá durante el tiempo que el becario realice su movilidad académica. Si el becario ya cuenta con una Beca de Formación, se le otorgará, adicionalmente, el equivalente al cincuenta por ciento del costo de la colegiatura que cubre el Fideicomiso a la IPES durante su movilidad académica, éste tipo de beca no puede obtenerse por segunda ocasión. Este tipo de becas estará sujeto a disponibilidad presupuestal, tomando como base los montos que para tal efecto hubiere aprobado el Comité Técnico del FIBEIPES, estableciéndose que, en caso de contar con algún remanente, será destinado para otorgar un mayor número de Becas de Formación.

III. Beca para Estancia Técnica. Cubrirá el costo del curso, entrenamiento avanzado y/o capacitación hasta por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.). Este tipo de becas estará sujeto a disponibilidad presupuestal, tomando como base los montos que para tal efecto hubiere aprobado el Comité Técnico del FIBEIPES, estableciéndose que, en caso de contar con algún remanente, será destinado para otorgar un mayor número de Becas de Formación.

4. Requisitos de la Solicitud

Los documentos que deberá adjuntar el aspirante al momento de presentar su solicitud para participar en la convocatoria son:

4.1. Generales

- a)** Registro completo de datos en el “*FORMATO DE SOLICITUD PARA BECA*” que podrá descargarse directamente de la página www.aguascalientes.gob.mx/idscea, o en su caso, se podrá solicitar directamente en la IPES correspondiente.
- b)** Documento oficial que acredite ser originario del Estado de Aguascalientes, o bien tener una residencia de 2 años como mínimo en el Estado. Este documento puede ser acta de nacimiento original y/o identificación oficial o carta notarial, o constancia de residencia otorgada por el Ayuntamiento del Municipio correspondiente.
- c)** Constancia de Información emitida, firmada y sellada por la IPES (formato exclusivo para participar en la convocatoria).
- d)** Documento oficial que demuestre que está inscrito (nuevo ingreso o semestre correspondiente) en alguna de las Instituciones Públicas de Educación Superior del Estado de Aguascalientes, que acredite un promedio mínimo de 8.5 o su equivalente, en el último grado académico obtenido.
- e)** Estudio socioeconómico que les será aplicado y proporcionado por las IPES, y el cual deberá estar signado por el aspirante, así como contar con el sello de la IPES correspondiente.
- f)** En su caso, presentar un documento que avale que su familia se encuentra inscrita dentro de algún programa social de apoyo federal, estatal y/o municipal; debiendo adjuntar copia de su acta de matrimonio y acta de nacimiento de cada uno de sus hijos.

4.2. Particularidades para las Becas de Estancia Académica y Técnica

Requisitos:

- a) Carta de aceptación de la institución destino, donde se pretenda realizar la beca de estancia académica y/o técnica.
- b) Documento que avale la movilidad por parte de la IPES de origen,
- c) Documento que confirme que el estudiante cuenta con seguro de gastos médicos por parte de la IPES origen,
- d) Copia del pasaporte vigente (en caso de que los estudios se tengan que realizar en el extranjero)
- e) Copia de la visa vigente (en caso de que se necesite para ingresar al país destino).
- f) Carta de exposición de motivos en la que se señale la trascendencia de estudios a realizar y la contribución profesional al Estado que traería consigo.

5. Criterios de Priorización

Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles para cada una de las modalidades aquí descritas, los aspirantes serán seleccionados en función de los siguientes criterios:

- I. Los resultados que arrojen los Estudios Socioeconómicos aplicados por las IPES.
- II. Encontrarse en el padrón de beneficiarios de algún Programas de Apoyo de tipo Social;
- III. Provenir de hogares que se ubiquen en comunidades rurales y/o urbanas marginadas;
- IV. Que el aspirante padezca alguna discapacidad motriz, visual o auditiva;
- V. Que el aspirante esté realizando estudios en áreas científicas y/o tecnológicas.
- VI. Desempeño académico, entendiéndose por el mejor promedio registrado en el último grado académico cursado o semestre, trimestre o cuatrimestre anterior obtenido por el aspirante.

6. Recepción de Solicitudes:

La documentación que sustente la solicitud deberá ser entregada conforme a lo descrito en el punto 10, en las oficinas de Control Escolar, Servicios Escolares y/o Área de Becas de cada Institución Académica y/o en las oficinas del IDSCEA, ubicadas en Av. San Miguel s/n Esq. Av. Aguascalientes, Fraccionamiento Jardines del Parque C.P. 20276 (Museo Descubre, oficinas del IDSCEA), de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Lo anterior conforme a las fechas especificadas en el apartado denominado "Calendario General" de la presente convocatoria.

7. Proceso de Selección de Aspirantes

El Subcomité de Evaluación de FIBEIPES, será el órgano colegiado que, mediante sesión respectiva, evalúe, apruebe y proponga a los estudiantes que serían elegibles al otorgamiento de apoyos económicos en modalidad de beca, los cuales deberán ser aprobados por el Comité Técnico del

Fideicomiso y serán ellos quienes aprueben a los aspirantes seleccionados, lo cual se hará constar mediante actas de sesión del Comité Técnico y Subcomité de Evaluación debidamente formalizadas.

8. Publicación de Resultados

Los resultados finales serán publicados a través de la página del IDSCEA www.aguascalientes.gob.mx/idscea y en los sitios oficiales de las IPES del Estado de Aguascalientes.

9. Asignación, Formalización y Plazo de Entrega de las becas

El Presidente del Subcomité de Evaluación de FIBEIPES, será el encargado de dar seguimiento a los acuerdos en el cumplimiento de las resoluciones aprobadas por el Comité Técnico.

El Fideicomiso por su parte, estará obligado a otorgar los recursos convenidos conforme a los rubros, montos y plazos establecidos tanto en la Convocatoria como en el Convenio de Asignación suscrito con el aspirante seleccionado, a las IPES correspondientes.

10. Derechos y Obligaciones del Becario con motivo de asignación de la beca.

Le corresponde al Becario;

- a) Suscribir el Convenio de Asignación correspondiente;
- b) Iniciar el Programa de Estudios o proyecto aprobado en la fecha acordada por el Fideicomiso, conforme a lo estipulado en el Convenio de Asignación;
- c) Aplicar el importe de la beca para cubrir los conceptos para los que le fueron otorgados, conforme al Convenio de Asignación correspondiente;
- d) Sujetarse a los procedimientos de seguimiento que establezca el Fideicomiso;
- e) Mantener la calidad académica o de desempeño, conforme a lo establecido en la Convocatoria o Convenio de Colaboración que dio origen a la Beca, sin que su promedio sea inferior a 8.5 en ningún momento, por lo cual deberá de acreditar al Departamento de Becas del IDSCEA al término de cada trimestre, cuatrimestre y/o semestre que su promedio se ha mantenido igual o superior.
- f) En caso de que el becario deba realizar sus estudios o proyecto fuera del Estado o país, deberá respetar legislación, normatividad, usos y costumbres del lugar o país anfitrión, así como abstenerse de participar en cualquier tipo de evento de carácter político o manifestación.
- g) Verificar que su IPES por medio de la persona facultada, envíe al Fideicomiso los informes de avance en el desarrollo de los estudios o del proyecto, los cuales podrán acreditarse con la evaluación del desempeño o reporte de calificaciones, en los plazos que se establezcan en el Convenio de Asignación o en los procedimientos que al efecto el Fideicomiso publique en su página electrónica; así como entregar al Fideicomiso dentro de los 12 meses siguientes a la conclusión de la beca, copia del documento que

acredite, en su caso, la obtención del grado o el logro de los objetivos del proyecto apoyado;

- h)** Los becarios que realizaron estudios en el extranjero, deberán acreditar al Fideicomiso y a la IPES su regreso al país, dentro de los 12 (doce) meses siguientes a la conclusión de la beca o de obtención del grado o conclusión del proyecto objeto de la beca o del apoyo;
- i)** Mantener actualizados sus datos domiciliarios y de contacto ante la IPES;
- j)** Dar reconocimiento o el debido crédito público al Fideicomiso como patrocinador en los productos generados durante su programa de estudio o proyecto, y
- k)** Las demás que establezca la Convocatoria, los Convenios y las demás disposiciones del Reglamento de Operación.

11. Causas de Cancelación y/o Suspensión de la Beca

- a)** Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al becario la continuación de los estudios o proyecto para el cual se otorgó la beca;
- b)** Por haber omitido información relevante que el becario debió aportar al Fideicomiso y con ello propicie error en las decisiones emitidas por el Comité Técnico;
- c)** Por proporcionar información falsa o documentación apócrifa durante el proceso de asignación de beca, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca;
- d)** Cuando el becario renuncie expresamente por escrito a los beneficios de la beca.
- e)** Cuando el becario suspenda unilateralmente y sin justificación sus estudios en la modalidad de beca de formación, o suspenda el desarrollo del proyecto que realiza en cualquiera de las otras modalidades de beca.
- f)** Cuando el becario realice un cambio de IPES, de programa de estudios o de proyecto,
- g)** Cuando el becario no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada;
- h)** Por cualquier otra causa grave que así lo justifique, con base en el dictamen que al efecto emita el Subcomité;
- i)** Por incumplimiento de lo establecido en las Reglas de Operación del Fideicomiso de Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior en el Estado de Aguascalientes,
- j)** Cuando el becario en cualquiera de sus semestres, cuatrimestres o trimestres, obtenga un promedio inferior al 8.5 posterior a haberse hecho acreedor al tipo de apoyo seleccionado, y
- k)** Cuando el becario se encuentre privado de su libertad por sentencia que haya causado estado, sin derecho a la conmutación de la pena.

En caso de que personal de las IPES y/o en su caso del IDSCEA detecten que se actualiza alguno de los supuestos descritos en el presente apartado, se hará del conocimiento del Subcomité de Evaluación mediante oficio signado por el titular de las IPES y/o IDSCEA, para que éste, mediante sesión respectiva proponga si es procedente la suspensión temporal del apoyo y/o en su caso la

cancelación definitiva de beca, decisión que deberá ser aprobada por el Comité Técnico del FIBEIPES.

12. Causas de Terminación de la Beca

- a) Cuando el becario haya concluido satisfactoriamente sus estudios,
- b) Cuando se haya agotado el tiempo de duración de la beca,
- c) Cuando cambie de residencia a otro estado,
- d) Cuando el becario decida cambiarse a una Institución académica distinta a la Institución Pública de Educación Superior,
- e) Por fallecimiento del Becario.

13. Restricciones Generales

- a) No se apoyarán a estudiantes que cuenten con otro apoyo otorgado con recursos públicos o privados que sea similar a los aquí otorgados y en su caso se genere una duplicidad de recursos.
- b) No se apoyarán a estudiantes que cuenten con un título profesional de ese nivel o superior.
- c) No se apoyarán a estudiantes que realicen sus estudios en instituciones públicas foráneas (todos los programas), únicamente a quienes cursen una carrera en IPES del Estado.
- d) No podrán participar estudiantes inscritos a universidades particulares locales o foráneas (todos los programas).

14. Políticas

- a) El Subcomité de Evaluación del FIBEIPES evaluará y propondrá al Comité Técnico todas las decisiones referentes al otorgamiento, suspensión y/o cancelación de las becas aquí descritas.
- b) El Comité Técnico del FIBEIPES decidirá y en su caso, aprobará las propuestas presentadas por Subcomité de Evaluación, y su fallo será inapelable.
- c) Cualquier caso no previsto en esta convocatoria, será valorado y evaluado por el Comité Técnico.
- d) El IDSCEA no devolverá la documentación solicitada.

15. Calendario General

Publicación de convocatoria	16 de Julio de 2018
Formato electrónico de solicitud disponible a partir de:	16 de Julio de 2018

Periodo de recepción de solicitudes	Del 16 de Julio al 21 de Septiembre del 2018
Cierre de convocatoria	21 de Septiembre de 2018
Publicación de los Resultados	24 de Octubre de 2018

Informes y Entrega de Solicitudes

IDSCEA Av. San Miguel s/n, Esq. Av. Aguascalientes (Museo Descubre) Fracc. Jardines del Parque C.P. 20270 Aguascalientes, Ags Lic. Ricardo A. Galicia Venegas Tel: 963-8633, 140-7132 ext. 103 ricardo.galicia@aguascalientes.gob.mx Horario de recepción de solicitudes: lunes a viernes de 8:30 a 14:30	INSTITUCIONES ACADÉMICAS UPA – Departamento de Planeación UAA – Becas y Crédito Educativo ITA – Servicios Estudiantiles UA – Control Escolar UTA – Servicios Escolares ITPA – Servicios Escolares ITEL – Servicios Escolares UTC – Servicios Escolares UTR – Servicios Escolares UTNA – Servicios Escolares
---	--